

Orden de compra:	CE-201900015-1308	Fecha de emisión:	16-04-2019	Fecha de aceptación:	18-04-2019	
Estado de la orden:	Revisada					
Nombre comercial:		Razon social:	ESTRELLA GRUVALVA LUIS SANTIAGO	RUC:	1709254468001	
Nombre del representante legal:		Correo electrónico de la empresa:	ventasincop.star@gmail.com			
Nombre del representante legal:		Correo electrónico de la empresa:	ventasincop.star@gmail.com			
Tipo de cuenta:	Ahorros	Código de la Entidad Financiera:	210338	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL NARIÑO	
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRICTAL 15001 - ARCHIDONA- CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA- TENAMIES		RUC:	1560514460001	Teléfono:	0628886154
Persona que autoriza:	PROF. ROBERTO BOLLIVAR LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR DISTRICTAL	Correo electrónico:	wilma.chuquinmarca@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	WILMA LIZBETH CHUQUIMARCA ROSALES		Correo electrónico:	wilmaslizbethchuq@gmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia: NARIÑO	Cantón: TENA	Parroquia: CANTONAL Y CAPITAL	Intersección: JUAN MONTALVO	Teléfono: 0628886154	
Calle:	SIMÓN BOLLIVAR	Departamento:	DIRECCION DISTRICTAL TENA			
Edificio:	DIRECCION DISTRICTAL TENA					
Horario de recepción de mercadería:	08:00 A 17:00					
Datos de entrega:	Responsable de recepción de mercadería:	HAYDE LOPEZ				
Observación:	MATERIAL DE ASEO PARA LOS CDI DE ATENCION DIRECTA DE LA DDTENA					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria debería certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrita el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante asegurará los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido radicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

El presente convenio marco de compras, sus obligaciones contractuales por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el INCOP, cuando el proveedor no presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

CONTRATACION PUBLICA

El presente convenio marco de compras, sus obligaciones contractuales por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el INCOP, cuando el proveedor no presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario encargado del Proceso: **Wilma Lizbeth Chuquinmarca Rosales**

Persona que autoriza: **Prof. Roberto Bollívar López**

Nombre: **Milama Autopía**

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Diseño	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
35901034	QUEL ALCOHOL ANTISEPTICO 70% PARA USO EN EL AREA DE ATENCION AL PACIENTE	30	700000	0,00000	21000000	100,0000	21000000	5200005
	DISPENSADOR							
	MARCA: ARIANIELLA							
	ALCOHOL EN FORMA LIQUIDA 70%							
	CONTENEDORES DE 500 ML							
	CONTENEDORES DE 750 ML							
	CONTENEDORES DE 1000 ML							
	CONTENEDORES DE 1500 ML							
	CONTENEDORES DE 2000 ML							
	CONTENEDORES DE 2500 ML							
	CONTENEDORES DE 3000 ML							
	CONTENEDORES DE 4000 ML							
	CONTENEDORES DE 5000 ML							
	CONTENEDORES DE 7500 ML							
	CONTENEDORES DE 10000 ML							
	CONTENEDORES DE 15000 ML							
	CONTENEDORES DE 20000 ML							
	CONTENEDORES DE 25000 ML							
	CONTENEDORES DE 30000 ML							
	CONTENEDORES DE 40000 ML							
	CONTENEDORES DE 50000 ML							
	CONTENEDORES DE 75000 ML							
	CONTENEDORES DE 100000 ML							
	CONTENEDORES DE 150000 ML							
	CONTENEDORES DE 200000 ML							
	CONTENEDORES DE 250000 ML							
	CONTENEDORES DE 300000 ML							
	CONTENEDORES DE 400000 ML							
	CONTENEDORES DE 500000 ML							
	CONTENEDORES DE 750000 ML							
	CONTENEDORES DE 1000000 ML							
	CONTENEDORES DE 1500000 ML							
	CONTENEDORES DE 2000000 ML							
	CONTENEDORES DE 2500000 ML							
	CONTENEDORES DE 3000000 ML							
	CONTENEDORES DE 4000000 ML							
	CONTENEDORES DE 5000000 ML							
	CONTENEDORES DE 7500000 ML							
	CONTENEDORES DE 10000000 ML							



Fecha de Impresión: jueves 18 de abril de 2019, 10:50:39

	90,00000
	10,80000
	100,80000
	30
	0,00000
	100,80000

Orden de compra:	CE-2019/0001571597	Fecha de emisión:	16-04-2019	Fecha de aceptación:	18-04-2019
Estado de la orden:	Revisada				
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico del representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 3814362 3814361 3814360 0994669204 0994669451				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3375716104	Código de la Entidad Financiera:	210358
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRICTAL 15D01 -ARCHIDONA- CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA-TENA-MIES	RUC:	1560514460001	Teléfono:	062886154
Persona que autoriza:	PROF. ROBERTO BOLIVAR LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR DISTRICTAL	Correo electrónico:	wilma.chuquimarca@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	WILMA LIZBETH CHUQUIMARCA ROSALES	Correo electrónico:	wilmalizbethchd@gmail.com		
Provincia:	NAPO	Cantón:	TENA	Parroquia:	TENA CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL
Calle:	SIMON BOLIVAR	Número:	S/N	Intersección:	JUAN MONTALVO
Edificio:	DIRECCION DISTRICTAL TENA	Departamento:	DIRECCION	Teléfono:	062886154
Horario de recepción mercadería:	08:00 A 17:00				
Responsable de recepción de mercadería:	HAYDE LOPEZ				
Observación:	MATERIAL DE ASEO PARA LOS CDI DE ATENCION DIRECTA DE LA DDTENA				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad, contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrita el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descubierto/deducto del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

Esta orden de compra está sujeta a las obligaciones contractuales por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOTEC para el suministro de bienes y servicios de la presente orden de compra.

La entidad contratante informará a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Nombre: WILMA LIZBETH CHUQUIMARCA ROSALES
 Nombre: PROF. ROBERTO BOLIVAR LOPEZ
 Nombre: ROBERTO BOLIVAR LOPEZ FUERTES
 Funcionario encargado del proceso
 Persona que autoriza
 Máxima Autoridad

C PC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
33759018	PAPIL HIGIENICO DIMASO DIBUJ1 10X24 BI. NAJO 250 METROS*	600	1,3400	0,0000	780,0000	12,0000	873,6000	50,00,001
MÉTRICOS								
MARCA: BOUTIQUE								
- COLOR BLANCO 190 - 100,000								
- GARANTÍA CVD: 31,6182								
- FABRICANTE: ABSORPTIVA S.A								
- VOLUMEN: 190L								
- PRESENTACIÓN: 1 ROLLO POR 50 SHEETOS								
- RESISTENCIA A LA ROTURA POR TRACCION LONGITUDINAL								
- ANCHO: 600 - 1000								
- TIPO: GENERAL								
- LABORATORIO: 298 M								

UNION DE EMPRESAS
INDUSTRIAS Y SERVICIOS

780,0000	
93,6000	
873,6000	
600	
0,0000	
873,6000	

Fecha de Impresión: jueves 18 de abril de 2019, 10:51:01

Orden de compra:	CE-20190001571596	Fecha de emisión:	16-04-2019	Fecha de aceptación:	18-04-2019
Estado de la orden:	Revisada				
Nombre comercial:	TOSINORI	Razón social:	MEDINA YEPEZ BORIS GUSSEPE	RUC:	1001579687001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico representante legal:	tosinori-facturacion@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	tosinori-facturacion@hotmail.com		
Teléfono:	0997521047	Número de cuenta:	062611400062611408	Código de la Entidad Financiera:	210358
Nombre de la Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 15D01-ARCHIDONA-CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA-TENA-MIES	RUC:	1560514460001	Teléfono:	062886154
Persona que autoriza:	PROF. ROBERTO BOLLIVAR LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico:	wilma.chuquimarca@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	WILMA LIZBETH CHUQUIMARCA ROSALES	Correo electrónico:	wilmalizbethhr@gmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia: NAPO	Cantón: TENA	Parroquia: CAPITAL PROVINCIAL		
	Calle: SIMON BOLIVAR	Número: S/N	Intersección: JUAN MONTALVO		
	Edificio: DIRECCION DISTRITAL TENA	Departamento: DIRECCION	Teléfono: 062886154		
	Horario de recepción de mercadería:	08:00 A 17:00			
Datos de entrega:	Responsable de recepción de mercadería:	HAYDE LOPEZ			
Observación:	MATERIAL DE ASEO PARA LOS CDI DE ATENCIÓN DIRECTA DE LA DDTENA				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá verificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del

Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, sin que estas condiciones, modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta, cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido prorrogada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/dedicado del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

Este orden de compra es de carácter público, no es susceptible de sujeción a las obligaciones contractuales por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD de la presente orden de compra.



Nombre: WILMA LIZBETH CHUQUIMARCA ROSALES
 Nombre: PROF. ROBERTO BOLLIVAR LOPEZ
 Nombre: ROBERTO BOLLIVAR LOPEZ FUERTES

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
9994000130	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA REFILLABLE DE 500 ML.	30	9,5000	0,0000	270,0000	12,0000	303,0000	530805
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 500 ML CON BOTELLA PARA REFILLAR							
	MARKER A TINTADO							
	PROF. SIMON BOLIVAR							
	BOYERAS DESDE ANDREA VAVELI A ALBARRAZAN ELIODORA							
	BOTELLA							
	CAJON DADO MENSURACIONAL HASTA 1000 ML							
	MATERIAL ROTOPROTECTOR AUTOIMPACTO							
	ALTO 27 CMS							



DISTRIBUCION DE PUNTAJOS LAB
 HABER ANUAL INDETERMINADOS
 C/CLUB DE ANCIOS
 PUNTAJOS DE BARRIO
 PUNTAJOS AMBIENTALES (BARRIO, BOTELLAS, PLANTAS PARA
 BARRIO)

	470,0000
	56,4000
	526,4000
	50
	0,0000
	526,4000

Fecha de Impresión: jueves 18 de abril de 2019, 10:51:40



Orden de compra:	CE-2019/0001571595	Fecha de emisión:	16-04-2019	Fecha de aceptación:	18-04-2019
Estado de la orden:	REVANADA				
Nombre comercial:	TOSINORI	Razon social:	MEDINA YEPEZ BORIS GUJSSEPE	RUC:	1001579687001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico representante legal:	tosinori-facturacion@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	tosinori-facturacion@hotmail.com		
Teléfono:	0997521047 062611400 062611408 0997346008				
Tipo de cuenta:	CORTES	Número de cuenta:	3373006604	Código de la Entidad Financiera:	210358
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 15D11 - ARCHIDONA-CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA-TENA-MIES		RUC:	1560514460001	Teléfono:
Persona que autoriza:	PROF ROBERTO BOLLIVAR LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico:	wilma.chuquimarca@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	WILMA LIZBETH CHUQUIMARCA ROSALES		Correo electrónico:	wilmalizbethch@inclusion.gob.ec	
Provincia:	NAPO	Cantón:	TENA	Parroquia:	CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL
Calle:	SIMON BOLIVAR	Número:	SIN	Intersección:	JUAN MONTALVO
Edificio:	DIRECCION DISTRITAL TENA	Departamento:	DIRECCION	Teléfono:	062886154
Horario de recepción de mercadería:	08:00 A 17:00				
Responsable de recepción de mercadería:	HAYDE LOPEZ				
Observación:	MATERIAL DE ASEO PARA LOS CDI DE ATENCIÓN DIRECTA DE LA DDTENA				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá verificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del

Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrita el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ordenado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deductivo del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contratadas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


MINISTERIO DE INCLUIDAD ECONOMICA Y SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA
 Nombre: **PROF ROBERTO BOLLIVAR LOPEZ FUERTES**
 Nombre: **ROBERTO BOLLIVAR LOPEZ FUERTES**
 Nombre: **Maxima Autoridad**

CRC	Carí.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
5694900121	50	92.000	0,0000	4600,000	12,0000	5152,000	5810,000
DISPENSAADOR DE PAPER HIGH NICO PARA ROLLOS MARCA: A1 (Folleto) ANEXO: 27 CASI COLOR: BLANCO USOS: PARA PARTI INGENIERO (TIEMPO) DE (HASTA 550MTS) MATERIAL: CUBILLA PLASTICO ALTO: 28 CM(S) MARI: ANTI INSTRUCCIONES HPESX							



MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO																					
PREPARACION DE MUESTRAS																					
MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO																					
MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO																					

																							460,0000
																							55,2000
																							515,2000
																							50
																							0,0000
																							515,2000

Fecha de Impresión: martes 30 de abril de 2019, 11:54:01



Orden de compra:	CE-20190001571594	Fecha de emisión:	16-04-2019	Fecha de aceptación:	18-04-2019
Estado de la orden:	Revisada				
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLLIVAR				
Correo electrónico del representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 3814362 3814361 3814360 0994669204 0994669451				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRICTAL ISD01 -ARCHIDONA- CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA-TENA-MIES	RUC:	1560514460001	Teléfono:	062886154
Persona que autoriza:	PROF. ROBERTO BOLLIVAR LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR DISTRICTAL	Correo electrónico:	wilma.chuquumarca@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	WILMA LIZBETH CHUQUIMARCA ROSALES	Correo electrónico:	wilmslizbethchr@gmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia: NAPO Calle: SIMON BOLLIVAR Edificio: DIRECCION DISTRICTAL TENA	Canton:	TENA	Parroquia:	TENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08:00 A 17:00 Responsable de recepción de mercadería: HANDE LOPEZ	Número:	S/N	Intersección:	JUAN MONTALVO
Observación:	MATERIAL DE ASEO PARA LOS CDI DE ATENCIÓN DIRECTA DE LA DDTENA				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá verificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA

Cuando el valor de la orden de compra tiene inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra, será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscritos el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofrecido y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.



Esta orden de compra es sujeta a todas las obligaciones contractadas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SEPLA. El proveedor declara que conoce y acepta las obligaciones contractadas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SEPLA, en sus condiciones y términos, de la presente orden de compra.

La entidad que emite esta orden de compra garantiza la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional.

Nombre: WILMA LIZBETH CHUQUIMARCA ROSALES Nombre: PROF. ROBERTO BOLLIVAR LOPEZ

Funcionaria Persona que autoriza

Maxima Autoridad

C PC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
351301017	JABON LIQUIDO DE FINUDA PARA RECARICAR DISPENSADOR 500 ML -	30	2,0000	0,0000	60,0000	12,0000	67,2000	5400001
								5400003
JABON LIQUIDO DE FINUDA PARA RECARICAR DISPENSADOR 500ML - MARRON 500 ML - USOS: LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS - INGREDIENTES ACTIVOS: PINSOLACILON-SABONICEROS - MATERIA GRASA: INSAPONIFICANTE - COLOR: VARIAS BARRANJAS - ACIDEZ LIBRE COMO ACIDO/OLCICROMIL - 0,2% - CLORURO DE NACL < 0,1%								



-	MATERIAL INSULTREI PR. SOL. ALUMI - 0,7% MATERIAL						
-	DISPENSADE						
-	TIPO ANTIHUMITRI						
-	MATERIAL LUMINOSU - 0,2% MATERIAL						
-	MATERIAL CROMA DIZAL AMB - 0,5% MATERIAL						
-	COLOR VABRON						
-	OFROSIMBRIDITIS (JUMI EA-NITS-FRANVANITS						
-	OFROSIMBRIDITIS (OFROSIMBRIDITIS)						
-	PRESERVACION 200 AL						

		60,0000
		7,2000
		67,2000
		30
		0,0000
		67,2000

Fecha de Impresión: jueves 18 de abril de 2019 10:57:01



podrá realizar entregas por días en un plazo menor al establecido en los planes, siempre y cuando los bienes a ser entregados, según el cronograma de entregas, sean entregados en menor o en igual medida que la cantidad contratada. En caso contrario, el proveedor deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes en la fecha, mes y localidad establecidos.

La entidad contratante podrá solicitar al proveedor el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

potencia por la entidad contratante. Para efectos de entrega de bienes, el proveedor deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes en la fecha, mes y localidad establecidos. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en el contrato, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de los mismos.

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	1.364,5000	1.364,5000
2	1	163,7400	163,7400
3	1	1.528,2400	1.528,2400
4	1	510	510

Fecha de Impresión: jueves 18 de abril de 2019, 10:52:23

